



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

Viernes, 20 de enero de 1984

Número 7

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 0. Disposiciones estatales

	PAGINA	PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Real Decreto 3284/1983, de 7 de diciembre sobre		
traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de acción territorial (B.O.E. de 7-1-84).		74

### 1. Disposiciones generales

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION</b>		
Decreto 249/1983, de 14 de diciembre, por el que se crea la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales en la Consejería de Economía y Planificación.	76	77
		para servicio público discrecional de mercancías por carretera mediante la permuta de autorización de transporte de carga completa y ámbito comarcal.
<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>		
Corrección de errores en la Orden de 23 de noviembre de 1983, por la que se regula el otorgamiento de la autorización de transporte andaluz.		
		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL</b>
		Resolución de 14 de diciembre de 1983, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del 1 de diciembre de 1983.

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION</b>		
Orden de 2 de enero de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Legislación y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación a D. Eduardo Blas Riquelme Bañuls.	78	78
Orden de 2 de enero de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Dirección de Área de la Oficina de la Planificación de la Consejería de Economía y Planificación a D. Manuel Ríos Pérez.	78	
<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>		
Decreto 5/1984, de 11 de enero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de		
		Turismo, Comercio y Transportes en Jaén a D. Federico Soria Valverde.
		Orden de 12 de enero de 1984, por la que cesa como Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio en Jaén D. Francisco Duro Ortega.
		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>
		Orden de 25 de diciembre de 1983, por la que se dispone el cese en el cargo de Inspector Extraordinario de Formación Profesional en Sevilla, de D. Juan José López Garzón.
		Orden de 10 de enero de 1984, por la que se nombra Inspector Extraordinario de Bachillerato en el Distrito Universitario de Cádiz, a D. Juan Núñez Jiménez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 5 de enero de 1984, por la que se resuelve la provisión de vacantes convocada por Orden de 16 de agosto de 1983 para las Oficinas de Información Administrativa.

79

Resolución de 10 de enero de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio en la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

80

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 29 de diciembre de 1983, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.

80

se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía, situada en calles Mártires y Alcázar de Valenzuela (Córdoba).

81

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 16 de enero de 1984, por la que se amplía el plazo de Convenios a establecer con las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Educación de Adultos.

81

Resolución de 23 de diciembre de 1983, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía, situada en la calle Cánovas del Castillo nº 41 de Cádiz.

81

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de diciembre de 1983, por la que

Resolución de 2 de enero de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de las instalaciones propiedad de la Junta de Andalucía y situadas en las calles Avda. Manuel de Falla y Plaza de Andalucía de Olvera (Cádiz).

81

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 3 de enero de 1984, por la que se

hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que a continuación se indican.

82

### 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de la Intervención General de 23 de diciembre de 1983, por la que se hacen públicos los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presu-

puesto» correspondientes al mes de noviembre de 1983.

82

### CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

84

## 0. Disposiciones estatales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*REAL DECRETO 3284/1983, de 7 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de acción territorial (B.O.E. de 7-1-84).*

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta

de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de acción territorial, adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

## DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 28 de junio de 1983 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de acción territorial a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2º. 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3º. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalando en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiese dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4º. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2. como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Art. 5º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ  
Ministro de la Presidencia

## ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y Doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

## CERTIFICAN:

Que en la reunión plenaria de la Comisión, celebrada el 28 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspasos a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 18.1, 1.ª y 7.ª, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución, la competencia exclusiva, entre otras, sobre las siguientes materias recogidas en los apartados que se indican:

1.ª Fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía.

7.ª Desarrollo y ejecución en Andalucía de:

a) Los planes establecidos por el Estado para la reestructuración de sectores económicos.

b) Programas genéricos para Andalucía estimuladores de

la ampliación de actividades productivas e implantación de nuevas Empresas.

c) Programas de actuación referidas a comarcas deprimidas o en crisis.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en la materia de acción territorial, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma.

El Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, atribuye al mismo determinadas competencias en esta materia.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando el Estado, relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, incluyendo su correspondiente propuesta previa de valoración individualizada para su posterior resolución por la Administración del Estado.

2. Así mismo se transfieren las funciones que en materia de Acción Territorial venían desarrollándose en las Comisiones Provinciales de Gobierno derivadas de la concepción de beneficios, si bien, transitoriamente, continuarán desempeñándose dichas funciones en la forma actual hasta tanto se articulen los procedimientos correspondientes al ejercicio de las funciones transferidas dentro del ámbito territorial autonómico.

3. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma receptora de las mismas la Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, así como las Delegaciones Provinciales de la misma situadas en su ámbito territorial.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades, en los aspectos que tienen legalmente atribuidos:

a) Elaboración de la normativa básica de ámbito nacional.

b) Concesión de beneficios previstos en la legislación correspondiente, previa propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del acuerdo adoptado por el Grupo Intermunicipal de Trabajo de Acción Territorial u órgano que lo sustituya, en la que estará representada la Comunidad Autónoma.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) Programación y delimitación de las acciones regionales y determinación del régimen de las mismas y de sus correspondientes concursos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía colaborarán en el seguimiento de las obligaciones contraídas por las Empresas como consecuencia de la concesión de beneficios en la forma determinada por la normativa vigente.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este

acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a la cantidad de 62.185.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenden las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2.), 76.904.000 pesetas.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1. se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

Crédito en pts. 1981

a) Costes brutos:	
Gastos de personal . . . . .	57.113.000
Gastos de funcionamiento . . . . .	5.072.000
Financiación neta . . . . .	62.185.000

No existen tasas afectadas a los servicios que se transfieren.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1. respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid, a 28 de junio de 1983. —Los Secretarios de la Comisión Mixta. José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por la transferencia de servicios en materia de acción territorial a la Comunidad Autónoma de Andalucía

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social y disposiciones complementarias que lo desarrollan.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

DECRETO 249/1983, de 14 de diciembre, por el que se crea la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales en la Consejería de Economía y Planificación.

El Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Economía y Planificación, ha procedido en los últimos meses a adoptar una serie de medidas encaminadas a favorecer el proceso de inversión de las Corporaciones Locales. Dentro de estas últimas entraría el convenio recientemente firmado con las Cajas de Ahorros, que ha supuesto una aportación de tres mil millones, para financiación de inversiones públicas de Corporaciones Locales, durante un período de un año y que supone la concesión de una financiación privilegiada para dichas entidades.

El peso de las inversiones públicas llevadas a cabo por las Corporaciones Locales Andaluzas, en el conjunto de la inversión pública, es muy importante: Frente a un total que se sitúa por encima de los cien mil millones de pesetas de inver-

sión pública financiada a través de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, han procedido a llevar a cabo un volumen de inversión de alrededor de treinta mil millones de pesetas. La coordinación de este volumen de inversión, constituye una tarea decisiva del Gobierno andaluz, por lo que supone una parte destacada de sus procesos de planificación para los próximos años.

Otro proceso paralelo se ha agudizado, cual es el de la insuficiencia económica de las Corporaciones Locales: la estabilización en los ingresos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, unido a un crecimiento continuo de los gastos, ha dado lugar a un acrecentamiento de los procesos de endeudamiento de dichas Corporaciones, que han puesto a éstas en grave crisis financiera en numerosas ocasiones. De ahí la necesidad de llevar a cabo un proceso de coordinación de la inversión pública de Ayuntamientos y Diputaciones, por una parte, y también de acudir a acciones que de alguna forma potencian los recursos ordinarios y extraordinarios de las Corporaciones Locales, para hacer frente a la doble necesidad de racionalizar la inversión y mejorar la financiación. Se hace necesario, pues, crear el órgano adecuado en el conjunto del Gobierno andaluz, órgano que asumirá las competencias rela-

tivas a tutela económico-financiera de Corporaciones Locales, recogidas en el art. 62 del Estatuto de Autonomía, a la vez que también incidiría en el proceso de coordinación de los planes provinciales de obras y servicios, que constituye una competencia también recogida en el Estatuto de Autonomía y que está asumida por la Consejería de Gobernación. Dicho organismo se integra en la Consejería de Economía y Planificación, con cuya ubicación se facilita la realización del proceso de planificación de las inversiones locales, que constituyen una pieza decisiva dentro de la política económica del Gobierno andaluz. Con ello, se da cumplimiento, en el plano organizativo, a lo dispuesto en el Decreto 216/1983, de 19 de octubre, por el que se redistribuyen competencias en materia de economía, industria y energía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Planificación, con informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de diciembre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Dependiendo de la Consejería de Economía y Planificación, se crea la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1.1. Tutela económico-financiera de los Entes Locales en los términos que señala en artículo 62.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

1.2. Apoyo a las inversiones públicas de las Corporaciones Locales a través de convenios con Entidades de crédito y de transferencias a cargo del Presupuesto del Gobierno Andaluz.

1.3. Participación en la coordinación de los Planes provinciales de obras y servicios.

1.4. Elaboración de planes de actuación económica plurisectorial a nivel local, comarcal y provincial.

1.5. Coordinación y planificación de la actividad económico-financiera de las Corporaciones Locales en el marco del Plan económico para Andalucía, con fomento de programas de mejora de los ingresos locales, coordinadamente con la Consejería de Hacienda.

1.6. Información y propuesta para avalar operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales que revistan especial interés para la Comunidad, dentro de los límites que cada año fije la Ley aprobatoria del Presupuesto.

1.7. Cualquier otra que relacionada con las expuestas pueda serle atribuida en lo sucesivo.

Artículo 2. De la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales, dependerán los siguientes servicios:

- Servicio de Coordinación y Planificación.
- Servicio de Asesoramiento económico.

#### Disposiciones Finales:

1ª. A la reestructuración administrativa que este Decreto supone se aplicará lo dispuesto en la Disposición Final de la Ley del Presupuesto vigente.

2ª. Se autoriza al Consejero de Economía y Planificación para dictar las disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía y Planificación

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores en la Orden de 23 de noviembre de 1983, por la que se regula el otorgamiento de la autorización de transporte andaluz, para servicio público discrecional de mercancías por carretera mediante la permuta de autorización de transporte de carga completa y ámbito comarcal.*

Advirtiéndose errores en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 109 de 24 de diciembre, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página nº 1.629, segunda columna, último párrafo, donde dice: «con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 237/1983 de 23 de noviembre...» debe decir: «con lo previsto en el artículo 6º del Decreto 237/1983 de 23 de noviembre...».

Sevilla, 12 de enero de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

## CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1983, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del 1 de diciembre de 1983.*

En virtud de la aplicación de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA S.A.) y a propuesta del Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 14 de diciembre de 1983,

#### HE RESUELTO:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA S.A. del día 1 de diciembre de 1983 que se relacionan en el anexo I.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social

#### ANEXO I

Actuaciones de SOPREA S.A. aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión del 14 de diciembre de 1983.

1. Concesión por parte de SOPREA S.A., de un préstamo a Onubense de Cartonajes, en las siguientes condiciones:  
Importe: 45.000.000 de Pts.

Plazo: 5 años.

Amortizaciones: Semestrales, en diez plazos iguales.

Garantía: Primera hipoteca sobre el inmovilizado de la Sociedad.

2. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de Comercializadora de Productos Andaluces S.A. (COPASA), en las siguientes condiciones:

Importe: 2.000.000 Pts. (4% del capital social).

3. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de Los Tres Sietes y concesión de un préstamo a dicha Sociedad, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 4.900.000 Pts. (24,5% del capital social).

Recompra: Compromiso suscrito por los actuales socios a ejercitar entre el 8º y 10º año valorando las acciones por el neto patrimonial, garantizando un mínimo del nominal.

(B) Préstamo.

Importe: 70.000.000 Pts.

Plazo: 7 años, incluido un año de carencia.

Garantía: Hipotecaria sobre terrenos, nave y maquinaria de fábrica de Camas.

4. Concesión de un aval de SOPREA S.A. por cuenta de Ostrisur S.A., ante el Banco de Crédito Social y Pesquero, en las siguientes condiciones:

Importe: 24.500.000 Pts.

Plazo: 8 años.

Garantías: Hipotecarias sobre el inmovilizado de Ostrisur S.A.

5. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de Cerámica Syre S.A. y concesión de un préstamo a dicha Sociedad, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 12.500.000 Pts. (16,6% del capital social).

Recompra: Compromiso suscrito por Asland S.A., a ejercitar en el plazo de 8 años, en cuatro plazos iguales a partir del 5º año, con un interés acumulativo del 14%.

(B) Préstamo.

Importe: 37.500.000 Pts.

Plazo: 6 años

Carencia: Un año.

Garantías: Aval de Asland S.A.

6. Concesión de un aval de SOPREA S.A. por cuenta de Cooperativa Curvovallada, ante el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en las siguientes condiciones:

Importe: 32.602.500 Pts.

Plazo: 1 año.

Garantías: Hipotecaria y garantías personales de los cooperativistas.

7. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de Fertilizantes Biológicos de Granada S.A. (Biogran S.A.) y concesión de un préstamo a dicha Sociedad, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 4.450.000 Pts. (10% del capital social).

Recompra: Suscrito por D. Andrés Iglesias Castro, a ejercitar en el plazo de 8 años, en cuatro plazos iguales a partir del 5º año, con un interés acumulativo del 14%.

(B) Préstamo.

Importe: 11.125.000 Pts.

Plazo: 6 años.

Carencia: un año.

Amortización: Primera amortización del principal en diciembre de 1985. Amortizaciones semestrales.

Garantías: Hipotecarias.

8. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de Investigaciones Geológicas y Mineras S.A. (Ingemisa) y concesión de un préstamo a dicha Sociedad, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 3.750.000 Pts. (12,5% del capital social).

Recompra: Compromiso suscrito por los actuales socios entre el 7º y 9º año, al 14% de revalorización anual acumulativo.

(B) Préstamo.

Importe: 11.250.000 Pts.

Plazo: 6 años, incluido un año de carencia.

Garantía: Hipotecaria y complementaria de los socios.

9. Participación de SOPREA S.A. en el capital social de Industria de Telecomunicación Almeriense S.A. (Intal S.A.) y concesión de un préstamo, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 3.000.000 de Pts (9,9% del capital social).

Recompra: Compromiso suscrito por los actuales socios de Intal S.L. a ejercitar en el plazo de 8 años, en cuatro plazos iguales a partir del 5º año, con un interés acumulativo del 14%.

(B) Préstamo.

Importe: 17.000.000 Pts.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año.

Garantías: Aval solidario de los actuales socios de Intal

S.L.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

*ORDEN de 2 de enero de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Legislación y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación a D. Eduardo Blas Riquelme Bañuls.*

Vista la Orden de fecha 20-12-83 (BOE 23-12-83) que resuelve la Oferta Pública de Empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, convocada por O. del M. de la Presidencia de 27-7-83, y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a Don Eduardo Blas Riquelme Bañuls, funcionario de la Escala a extinguir de Letrados de A.I.S.S., Jefe del Servicio de Legislación y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación, con efectos del día uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sevilla, 2 de enero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía y Planificación

*ORDEN de 2 de enero de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Dirección de Área de la Oficina de la Planificación de la Consejería de Economía y Planificación a D. Manuel Ríos Pérez.*

Vista la Orden de fecha 20-12-83 (BOE 23-12-83) que resuelve la Oferta Pública de Empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, convocada por O. del M. de la Presidencia de 27-7-83, y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a Don Manuel Ríos Pérez, del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Dirección de Área de la Oficina de la Planificación de la Consejería de Economía y Planificación, con efectos del día uno de enero de mil nove-

cientos ochenta y cuatro.

Sevilla, 2 de enero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía y Planificación

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*DECRETO 5/1984, de 11 de enero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Jaén a D. Federico Soria Valverde.*

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 1984, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 20 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Jaén a D. Federico Soria Valverde.

Sevilla, 11 de enero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

*ORDEN de 12 de enero de 1984, por la que cesa como Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio en Jaén D. Francisco Duro Ortega.*

En uso de las facultades que me están conferidas vengo en disponer el cese de D. Francisco Duro Ortega como Jefe Provincial de Promoción y Desarrollo del Comercio en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de enero de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y  
Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 25 de diciembre de 1983, por la que se dispone el cese en el cargo de Inspector Extraordinario de Formación Profesional en Sevilla, de D. Juan José López Garzón.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer el cese, a petición propia, con fecha 25 de diciembre de 1983, de D. Juan José López Garzón, como Inspector Extraordinario de Formación Profesional en la provincia de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de diciembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de enero de 1984, por la que se*

*nombra Inspector Extraordinario de Bachillerato en el Distrito Universitario de Cádiz, a D. Juan Nuñez Jiménez.*

En virtud de las atribuciones que confiere a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983) y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 1983 y la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 8 de noviembre de 1983 (B.O.J.A. de 25 de noviembre de 1983) por la que se convocaba plaza de Inspector de Bachillerato para ser cubierta con carácter extraordinario, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica,

### DISPONGO:

Artículo 1. Nombrar Inspector Extraordinario de Bachillerato del Distrito Universitario de Cádiz y en la asignatura de Filosofía a D. Juan Nuñez Jiménez, Catedrático de Filosofía del Instituto de Bachillerato «Columela» de Cádiz con N.º R.P. A47EC705.

Artículo 2. Dicho Inspector Extraordinario queda en la situación de Comisión de Servicios prevista en el Artículo 41 c) de la Ley de Funcionarios Civiles, con reserva de la plaza de la que es titular.

Sevilla, 10 de enero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 5 de enero de 1984, por la que se resuelve la provisión de vacantes convocada por Orden de 16 de agosto de 1983 para las Oficinas de Información Administrativa.*

Convocadas plazas vacantes en la Consejería de la Presidencia (Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento-Servicio de Información Administrativa) por Orden de 16 de agosto de 1983 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de septiembre de 1983), de conformidad con el Decreto 135/83 sobre provisión de Jefaturas de Sección y Negociado, una vez valorados los méritos alegados por los interesados y realizadas las distintas pruebas establecidas en la Orden de convocatoria, a propuesta de la ponencia examinadora, vengo en resolver:

1º. Adjudicar destino en las ciudades que se mencionan a los funcionarios que se indican en el ANEXO I.

2º. El cese de los funcionarios que han obtenido destino mediante esta convocatoria se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la toma de posesión del destino obtenido deberá realizarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad, y un mes si radica en distinta localidad, que empezará a contar a partir del día siguiente al cese de los funcionarios en su anterior destino.

3º. Por la autoridad competente del organismo en que hayan de causar baja los funcionarios afectados por esta Orden se diligenciará en el título administrativo la correspon-

diente certificación de cese, enviando copia de la misma a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como a la Jefatura de Personal de su Consejería, la cual dará traslado de la misma, en su caso al gestor.

Con la misma fecha de cese se procederá a dar de baja a todos los efectos a los funcionarios afectados en los destinos que vinieren ocupando, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 135/83.

4º. La toma de posesión de los funcionarios afectados por esta Orden se efectuará por la Dirección General de Servicios de la Consejería de la Presidencia.

Por la Consejería de la Presidencia de esta Junta de Andalucía se procederá a extender la correspondiente orden de nombramiento para los funcionarios destinados a ocupar puestos de Jefatura, con la misma fecha en que deben tomar posesión de su destino.

Tanto la toma de posesión como, en su caso, la Orden de nombramiento de Jefatura serán diligenciadas por la Dirección General de Servicios.

5º. Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y que no figuran adjudicadas en el anexo citado.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso, ante esta Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 52, 126 y 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 5 de enero de 1984

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

## ANEXO I

ALMERIA

TQPG11A4001  
A56G00113

Dª Francisca Pimentel Asensio  
Dª Felisa Gamero Hernaiz

Jefatura de Sección  
Jefatura de Negociado

<b>CADIZ</b> A45EC-129767 A26PG1697	D. Fernando Luceño Campos D <sup>a</sup> Rosario Maira Paradela	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado
<b>CORDOBA</b>  A05-OP-256 A02PG12043	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Vázquez Samper D. Francisco Fernández Ortiz	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado
<b>GRANADA</b>  A-OP05-281 A02PG11306 A03PG30649 A03PG35680	D. José Miguel López Ruiz D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Ballesta García D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Santander Espinar D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Pilar Mellado Ramos	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado Auxiliar Auxiliar
<b>HUELVA</b>  A02PG12238 T11ECO3A0582P	D. Victor Cañate Lama D <sup>a</sup> Rosario Barrio González	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado
<b>JAEN</b>  A02PG13251 A03PG18834	D. José Carlos Altes Luque D. José Montoro Alcántara	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado
<b>MALAGA</b>  A05-OP-209 T06PG12A2095	D. Jaime Ruiz Lahoz D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa López Frias	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado
<b>SEVILLA</b>  A45-105690 S.S.H. y S.T.87 T06PG12A2541	D. Miguel Calvo Castaño D. Manuel Conrado Blanca D. Ramón Gil Angulo	Jefatura de Sección Jefatura de Negociado Auxiliar

*RESOLUCION de 10 de enero de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio en la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.*

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. VACANTE

Servicio de Personal, dependiente de la Secretaría General Técnica.

##### 2. REQUISITO DE LOS INTERESADOS

Pertenecer a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, que tengan asignado Índice de Proporcionalidad 10, u 8 y poseer titulación universitaria superior.

##### 3. MERITOS DE CARACTER PREFERENTE

Ser Licenciado en Derecho y tener experiencia en materia de personal.

##### 4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social, en el plazo de 20 días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los si-

guientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
- Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- Breve curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

##### 5. NOMBRAMIENTO

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, y de la que formarán parte el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social, propondrán al Excmo. Sr. Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a la Comunidad Autónoma se procederá, previo el nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente para que pueda pasar a prestar sus servicios a la misma, de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puesto de libre designación podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

Sevilla, 10 de enero de 1984

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1983, por la*

*que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Programa 16, del Plan Extraordinario de Inversiones.*

Vistas las distintas ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Programa 16 del Plan Extraordinario de Inversiones.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obra que a continuación se relacionan a la empresa y por la cantidad siguiente:

1. Remodelación consultorio local en Buenavista (Granada) a Coop. Industrial Constr. Lojeña Ntro. Padre Jesús Nazareno por un importe total de 270.050. pts.
2. Construcción consultorio local en Almendral (Granada) a Coop. Industrial. Constr. Lojeña Ntro. Padre Jesús Nazareno por un importe total de 1.461.556 pts.
3. Construcción consultorio local en La Viña (Granada) a Coop. Industrial Constr. Lojeña Ntro. Padre Jesús Nazareno por un importe total de 1.437.495 pts.
4. Construcción Centro Salud en Huéscar (Granada) a Gabriel Molinero Carrillo por un importe total de 17.579.792 pts.
5. Construcción Centro Salud en Iznalloz (Granada) a Domingo Vicente Nievas por un importe total de 17.621.173 pts.
6. Construcción Centro Salud en Pedro Martínez (Granada) a Guadiato por un importe total de 17.621.173 pts.
7. Construcción Centro Salud en Guillena (Sevilla) a La Unión de Villaverde del Río por un importe total de 18.277.174 pts.
8. Construcción consultorio local en Cabezas Rubias (Huelva) a S.L. Onubense de Constr. por un importe total de 2.455.000 pts.

Sevilla, 29 de diciembre de 1983

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 16 de enero de 1984, por la que se amplía el plazo de Convenios a establecer con las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Educación de Adultos.*

Conscientes de la necesidad de erradicar el analfabetismo, uno de los mayores problemas existentes en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía puso en marcha, para el año 1983, el Programa de Educación de Adultos, en fase experimental.

Cubiertos los primeros objetivos, la Consejería de Educación incrementó sustancialmente el presupuesto económico del Programa, publicando, a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, dos Resoluciones de fecha 26 de septiembre de 1983 (B.O.J.A. del 7 de octubre) por las que se ampliaba el número de Profesores destinados a los Centros Específicos, en una de ellas, y se convocaba a las Corporaciones Municipales, con el fin de establecer Convenios con la Junta de Andalucía para la puesta en marcha de Centros Municipales de Educación de Adultos, en la otra.

La dinámica creada sobre la Educación de Adultos y la importancia del tema, encuentra eco en el Parlamento de Andalucía que, en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 1983, promueve una Resolución reordenando las expectativas y ampliando los plazos de solicitud.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve:

1. De acuerdo con la citada Resolución del Parlamento de Andalucía, abrir un nuevo plazo de diez días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., con objeto de que, por una parte, puedan ser admitidas a trámite las solicitudes de Corporaciones Municipales que entraron fuera de plazo en la anterior convocatoria y, por otra, puedan acogerse a Convenio aquellas otras Corporaciones que, en su momento, no efectuaron la oportuna solicitud.

2. Ampliar el número de Convenios a firmar por la Consejería de Educación con las Corporaciones Locales, hasta tota-

lizar un número de Profesores, afectos a Convenios, no superior a 375.

3. Las bases por las que se regirá la presente Convocatoria son las mismas que aparecen en la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de septiembre de 1983 (B.O.J.A. del 7 de octubre) por la que se convocaba a las Corporaciones Municipales con el fin de establecer Convenios para la puesta en marcha de Centros Municipales de Educación de Adultos, a excepción de la base nº 8, sobre plazo de solicitud, que queda modificado por el apartado nº 1 de esta Resolución.

Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Julio Artillo González

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía, situada en calles Mártires y Alcázar de Valenzuela (Córdoba).*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Valenzuela y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 1983, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del solar propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calles Mártires y Alcázar. Es un solar con cimentación con una superficie de 220 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba, y en el tomo 225 del Archivo General, libro 13 del Ayuntamiento de Valenzuela, folio 87, inscripción 1ª, finca nº 1.498 ..... por un período de diez años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía, situada en la calle Cánovas del Castillo nº 41 de Cádiz.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Cádiz y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 1983, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Cánovas del Castillo nº 41, compuesto de cuatro plantas con una superficie total construida de 1.955'50 m<sup>2</sup>, con una superficie de solar de 639'25 m<sup>2</sup>. Posee las siguientes instalaciones: gimnasio, sala de artes marciales, sala de ballet, sala de tenis de mesa, sala de exposiciones, sauna, laboratorio fotográfico, un salón de actos, sala de reuniones, sala de juntas-biblioteca, cafetería y cinco salas más de diversos usos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz en el tomo 318, Libro 183, folio 161, finca nº 906, inscripción nº 34 ..... por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 2 de enero de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de las instalaciones propiedad de la Junta de Andalucía y si-*

*tuadas en las calles Avda. Manuel de Falla y Plaza de Andalucía de Olvera (Cádiz).*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Olvera y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 1983, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales de los inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía y que a continuación se describen. Primero: Campo de Deportes «Nuestra Señora de los Remedios», sito en el Puerto de Alcántara, hoy Avenida Manuel de Falla,

en la margen izquierda de la carretera que conduce de Olvera a Algodonales, finca de una superficie de 9.700 m<sup>2</sup>., inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera en el tomo 286, libro 95, folio 140, finca num. 6.055, inscripción 2<sup>a</sup>. Segundo: inmueble urbano de dos plantas situado en Plaza de Andalucía, anteriormente calle San Sebastián con una superficie de solar de 120 m<sup>2</sup>., inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera en el tomo 282, libro 94, folio 188 finca num, 5.958, inscripción 4<sup>a</sup> ..... ambos por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1984

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 3 de enero de 1984, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que a continuación se indican.*

Esta Consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 31 de diciembre de 1983, de los contratos de obra que a continuación se indican, convocados por Resolución de 12 de diciembre de 1983 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de diciembre de 1983):

*Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 840 p.e. en Chiclana de la Frontera «Las Albinas», Cádiz, adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa Hispano-Alemana de Construcciones, S.A., por un importe de 123.290.130 pesetas.*

*2. Construcción de un Colegio de 16 unidades en Jerez de la Frontera «Parque Atlántico», Cádiz, adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa PEFERSAN, S.A., por un importe de 67.532.931 pesetas.*

Sevilla, 3 de enero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

*RESOLUCIÓN de la Intervención General de 23 de diciembre de 1983, por la que se hacen públicos los*

*«Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto» correspondientes al mes de noviembre de 1983.*

ESTADO NUMERO 1

Apartado b), artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de NOVIEMBRE 1983.

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente .....	63.053.237.976	Presupuesto de Gastos .....	65.048.285.815
Periodo de Ampliación .....	2.339.820.450	Periodo de Ampliación .....	2.024.077.651
Residuos .....	118.413	Residuos .....	204.417.142
		Residuos Pre-Aut. ....	264.977
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUEST.	
Deudores .....	224.661.828	Deudores .....	792.719.830
Acreeedores .....	47.098.127.584	Acreeedores .....	44.652.380.606
Valores .....	118.549.698	Valores .....	22.165.705
		Suman Pagos .....	112.744.311.726
Suman Ingresos .....			
		EXISTENCIAS FIN DE PERIODO	
EXISTENCIAS AL 1-1-83		En Efectivo .....	7.653.829.881
En Efectivo .....	7.660.009.651	En Valores .....	97.364.993
En Valores .....	981.000		
		TOTAL .....	120.495.506.600
TOTAL .....	120.495.506.600		

## ESTADO NUMERO 2

Apartado a), artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Ingresos Líquidos obtenidos de Enero de Noviembre de 1.983 por cuenta  
del presupuesto corriente

## CAPITULO TRES.- Tasas y otros ingresos

3.1	Venta de Bienes .....	20.264.273
3.2	Prestación de Servicios.....	36.567.005
3.4.1.13	Tasas, Industria.....	147.935.464
3.4.1.15	Tasas, Agricultura y Pesca.....	19.448.702
3.4.1.17	Tasas, turismo, Comercio y Transportes.....	150.324.318
3.4.1.19	Tasas, Salud y Consumo.....	31.991.957
3.4.1.20	Tasas, Educación.....	128.751.075
3.7	Compensación Funcionarios Publicos.....	35.000
3.8.1	Reintegro Presupuesto Corriente.....	11.271.646
3.8.2	Reintegro ejercicio Cerrado Epoca Corriente.....	5.154.986
3.9.2.13	Sanciones ingresadas por via de Apremio.- Industria....	121.010
3.9.2.17	Sanciones ingresadas via de apremio.- Transportes.....	1.132.900
3.9.2.19	Sanciones ingresadas via de apremio.- Salud y consumo..	52.235
3.9.2.3	Sanciones en papel de pagó.....	26.007.676
	TOTAL CAPITULO TRES.....	579.058.247

## CAPITULO CUATRO.- Transferencias corrientes

4.1.1	Subvenciones Estatales. Funcionamiento.....	622.671.000
4.1.1.13	Economía Industria y Energía.....	46.295.000
4.1.1.15.2	Politica Territorial.- Urbanismo.....	4.399.000
4.1.1.15.3	Politica Territorial.- Planeamiento.....	10.500.000
4.1.1.16.1	Agricultura S.E.A.....	4.614.772
4.1.1.16.2	Agricultura. Protección de los Vegetales.....	1.487.000
4.1.1.16.3	Agricultura. I.N.D.O.....	-
4.1.1.16.4	Agricultura. ADEGA.....	7.960.000
4.1.1.16.5	Agricultura. Funcionamiento.....	87.053.000
4.1.1.16.6	Agricultura y Pesca.- Viveros Forestales.....	13.100.000
4.1.1.17.1	Turismo, Comercio y Transportes. IRESCO.....	620.978.265
4.1.1.17.2	Turismo, Comercio y Transportes. Transportes.....	6.777.900
4.1.1.17.3	Turismo, Comercio y transportes. Turismo.....	3.241.100
4.1.1.18.1	Trabajo y Seguridad social I.N.A.S.....	466.554.165
4.1.1.18.2	Trabajo y Seguridad social. Servicios Sociales.....	290.265.835
4.1.1.18.3	Trabajo y Seguridad Social. Delegaciones.....	23.957.932
4.1.1.18.4	Trabajo y Seguridad Social. ISTIL.....	12.616.643
4.1.1.19.1	Salud y consumo. Funcionamiento.....	320.515.500
4.1.1.19.2	Salud y consumo. Campañas.....	-
4.1.1.20	Educación.....	56.341.749.495
4.1.1.21.1	Cultura. Bibliotecas.....	-
4.1.1.21.2	Cultura. consejo superior de Deportes.....	465.552.891
4.1.1.21.3	Cultura. Institutos de la Juventud.....	131.105.588
4.1.2	Subvenciones Estatales. Especiales.....	-
4.3.1	Subvenciones I.P.I.A.....	-
4.4	Subvenciones Diputaciones Ordinarias.....	-
	TOTAL CAPITULO CUATRO.....	59.481.395.086

## CAPITULO CINCO.- Ingresos Patrimoniales

5.3.	Intereses de Depósitos.....	623.005.506
	TOTAL CAPITULO CINCO.....	623.005.506

## CAPITULO SIETE.- Transferencias de Capital

7.11	Para financiar los Gastos de capital.....	175.000.000
	TOTAL CAPITULO SIETE.....	175.000.000

## CAPITULO NUEVE.- Variaciones de Pasivo Financiero

9.93.01	Prestamos del Banco Europeo de Inversiones.....	2.194.779.137
	TOTAL CAPITULO NUEVE.....	2.194.779.137

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 63.053.237.976

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN

ORDEN DEL DIA

*CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria*

AVISO DE CONVOCATORIA

Señores asociados:

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial, S. Coop. de Crédito Ltda., con la concurrencia de los Interventores del Banco de España, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Teatro-Cine ASUAN, sito en Paseo de la Estación nº 11, de esta Capital, el día 28 del presente mes de enero, a las 10'30 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

1º. Informe de la Presidencia.  
2º. Aprobación, si procede, del Convenio Individual con el Banco de Crédito Agrícola.

3º. Designación de nuevo Consejo Rector, compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º y Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º, para mandato de cuatro años de duración, con renovación por mitad cada dos años.

Y designación de tres Interventores de Cuentas y tres Suplentes.

4º. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el Acta de esta Asamblea.

Lo que nos es grato poner en su conocimiento, rogándole su acostumbrada y puntual asistencia.

Jaén, 12 de enero de 1984.- El Secretario Joaquín García Sánchez.- Vº Bº, El Presidente en Funciones, Francisco Castaño Ramírez.